

Referencia:	2018/00004675J
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de noviembre de 2018.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO ACTUACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS VESTUARIOS 5 Y 6 DEL CAMPO DE FÚTBOL CUYO PROVEEDOR: ROMADIL S L, POR UN IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 1.650,00€ (4390G).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

La Concejalía de DEPORTES tiene que cubrir la finalidad institucional de mantenimiento de las instalaciones deportivas

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es realizar una actuación de acondicionamiento de los vestuarios 5 y 6 del campo de fútbol

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no dispone de personal suficiente para acometer la actuación

Se adjuntan 3 presupuestos para la realización del gasto

La empresa seleccionada para proceder a la actuación ya dispone de ficha de terceros actualizada en la base de datos del Ayuntamiento

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.
Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: actuación de acondicionamiento de los vestuarios 5 y 6 del campo de fútbol

Nombre fiscal del proveedor: Romadil S L

NIF o CIF del proveedor: B-12527412

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.650,00€

Aplicación presupuestaria: 342/21200 mantenimiento instalaciones deportivas

Plazo previsto: 15 días

2. Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3. Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS A LA GANADERÍA LA RIBERA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE INVIERNO (DOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE) CUYO PROVEEDOR: BOUS LA RIBERA S.L., POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 800 € (43095).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la contratación de espectáculos taurinos a la Ganadería la Ribera durante la celebración de las Fiestas de Invierno (dos días 24 y 25 de noviembre).
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto
- 5.- Se adjunta programación de los espectáculos taurinos durante las Fiestas Patronales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- *Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: contratación de espectáculos taurinos a la Ganadería la Ribera durante la celebración de las Fiestas de Invierno (dos días 24 y 25 de noviembre).
Nombre fiscal del proveedor: Bous La Ribera S.L.
NIF o CIF del proveedor: B-12758264
Importe total del gasto (IVA incluido): 800 €
Aplicación presupuestaria: 338/22698
Plazo previsto: dos días*
- 2.- *Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP*
- 3.- *Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- PROPUESTA DE LIBERALIZACIÓN DEL CRÉDITO RESTANTE DEL DESFASE ENTRE EL PRESUPUESTO Y LA FACTURACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LAS CALDERAS DEL POLIDEPORTIVO (2666M).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

El Servicio de Deportes gestionó la realización de actuaciones de mantenimiento de las calderas del polideportivo

Se solicitaron presupuestos y se seleccionó la mejor opción

Se tramitó la propuesta de gasto correspondiente al presupuesto seleccionado

Aprobada la propuesta de gasto por JGL se procede a la realización de la actuación

Tal y como se expresa en el informe del Técnico de Deportes, no tuvo que sustituirse la mayoría de las piezas que se pensó que podrían estar para cambiar y que estaban presupuestadas

Así pues el montante final de la factura, ha resultado considerablemente inferior al presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Liberar la cantidad restante del desfase entre la propuesta de gasto inicialmente presentada por un importe de 1.497,34€ y la factura final presentada por la empresa que asciende a 559,75€, es decir, liberar de la retención de crédito para esta actuación la cantidad de 937,59€

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- ADQUISICIÓN O REALIZACIÓN DE: CONTRATACIÓN DE DOS ACTUACIONES DE UNA CHARANGA PARA ACOMPAÑAR LOS DOS ENCIERROS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE INVIERNO CUYO PROVEEDOR: ASOCIACIÓN CULTURAL XARANGA ALL I PEBRE, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 400 € (4311V).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la contratación de dos actuaciones de una charanga para acompañar los dos encierros durante la celebración de las fiestas de invierno.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- *Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: contratación de dos actuaciones de una charanga para acompañar los dos encierros durante la celebración de las fiestas de invierno.
Nombre fiscal del proveedor: Associació Cultural Xaranga All i Pebre
NIF o CIF del proveedor: G12690640
Importe total del gasto (IVA incluido): 400 €
Aplicación presupuestaria: 338/22698
Plazo previsto: dos días*
- 2.- *Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP*
- 3.- *Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN EL GASTO DE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO, CUYO PROVEEDOR: ALFILTEC ESTRATEGIAS DE GESTION, SL, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): (B.I. 999,10€ + 209,81 IVA)= 1.208,91€ (4549W).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES

La Concejalía de Modernización tiene que cubrir la finalidad institucional de del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de material informático

Se adjuntan presupuestos para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. *Autorizar y disponer el gasto siguiente:*

Adquisición o realización de: Adquisición de material informático

Nombre fiscal del proveedor: ALFILTEC ESTRATEGIAS DE GESTION, SL

NIF o CIF del proveedor: B12981395

*Importe total del gasto (IVA incluido): (B.I. 999,10€ + 209,81 IVA)= **1.208,91€***

Aplicación presupuestaria: 926/22002

Plazo previsto: 1 día

1. Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

2. Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- AUTORIZACIÓN A DÑA LIDIA OMS SANZ, LA REALIZACIÓN DEL CURSO ON LINE "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 4ª EDICIÓN" QUE IMPARTE CSIF ((4594R)).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vista la solicitud de Dña. Lidia Oms Sanz, funcionaria de esta Corporación, sobre realización del curso online "Procedimiento Administrativo 4ª edición" que imparte CSIF

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Autorizar a Dña Lidia Oms Sanz, la realización del curso on line "Procedimiento Administrativo 4ª Edición" que imparte CSIF, cuya duración es de 50 horas y que finaliza el próximo 30 de noviembre, sin dietas ni desplazamientos.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO REALIZACIÓN DE: ESTABLECER UN "PUNTO VIOLETA" CUYO PROVEEDOR: ASOCIACIÓN ALANNA, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA EXENTO): 712,80€ (4560J).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

La Concejalía de Bienestar Social, en el marco de la programación de actividades relacionadas con el Bienestar y la salud que se pretenden llevar a cabo en el mes de Noviembre, valora positivo establecer un PUNTO VIOLETA en las fiestas de invierno: un espacio seguro de mujeres a los que se puede acudir a denunciar cualquier tipo de agresión o pedir ayuda (práctica o psicológica) ante abusos o discriminaciones.

Consideramos que cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.O de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por este motivo se hace necesario formalizar un contrato menor, cuyo objeto es la contratación de un servicio que lleve a cabo la actividad anterior.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

Se adjunta mantenimiento de terceros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Autorizar y disponer el gasto siguiente:

*Adquisición o realización de: establecer un "punto violeta"
Nombre fiscal del proveedor: Asociación Alanna
NIF o CIF del proveedor: G97285308
Importe total del gasto (IVA exento): 712,80€
Aplicación presupuestaria: 231/22699/01
Plazo previsto: 23-24 DE NOVIEMBRE 2018*

Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito, en servicios sociales, más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE: 500 FOLLETOS + 25 CARTELES CUYO PROVEEDOR: TOT PRINT, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO : 165,17€ (4563Q).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

La Concejalía de Bienestar Social, en el marco de la programación de actividades relacionadas con el Bienestar y la salud que se pretenden llevar a cabo en el mes de Noviembre, valora positivo dar publicidad mediante el reparto de folletos y carteles, el "Punto Violeta" cuyo objetivo es conseguir un espacio seguro de mujeres a los que se puede acudir a denunciar cualquier tipo de agresión o pedir ayuda ante abusos o discriminaciones.

Consideramos que cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.O de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por este motivo se hace necesario formalizar un contrato menor, cuyo objeto es la contratación de un servicio que lleve a cabo la actividad anterior.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

Se adjunta mantenimiento de terceros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: 500 FOLLETOS + 25 CARTELES
Nombre fiscal del proveedor: TOT PRINT
NIF o CIF del proveedor: B-12641429
Importe total del gasto : 165,17€
Aplicación presupuestaria: 231/22699/01
Plazo previsto: 23-24 DE NOVIEMBRE*
- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito, en servicios sociales, más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP*

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE D. ROSA M.^a MARTÍNEZ PLANES, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA AL CURSO "LA SELECCIÓN COMO ELEMENTO CLAVE DE LA INNOVACIÓN. ASPECTOS JURÍDICOS Y ORGANIZATIVOS", EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018.(709E).-Se da cuenta de la propuesta que

presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Habiendo realizado el curso "La selección como elemento clave de la innovación. Aspectos jurídicos y organizativos", en el Centro Cultural de Beneficiencia de Valencia, impartido por la Asociación Valenciana de Técnicos de Personal de la Administración Local, el día 15 de junio de 2018.

Aportado el certificado de asistencia.

Aportados los justificantes de peaje de autopista, que ascienden a 27,50€ (13,75€ x 2)

Habiendo realizado el viaje con vehículo propio, y cuya distancia, según la Guía Michelin, es de 266km (133 x 2), a razón de 0,19€ x Km, los costos son de 50,54€, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por indemnizaciones por razón de servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los costos totales del viaje ascienden a un total de 78,04€ (27,50€ + 50,54€)

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de D. Rosa M.ª Martínez Planes, en concepto de transporte por asistencia al curso "La selección como elemento clave de la innovación. Aspectos jurídicos y organizativos", el día 15 de junio de 2018, por importe de 78,04€

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE MARÍA JESÚS ALBIOL ROCA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A REUNIÓN EN LA SEDE DE LA FUNDACIÓN ISONOMÍA EL VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 2018, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO: 42,87€ (4320A).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de octubre de 2018 la Concejal de Servicios Sociales asistió en la sede de la Fundación Isonomía de la UJI de Castellón a un grupo de trabajo sobre violencia.

- 3.- Se adjuntan los justificantes del pago del desplazamiento por autopista (peajes).
- 4.- Se adjunta correo electrónico sobre la convocatoria.

SOLICITO

El pago del transporte al mismo con vehículo propio el viernes 26 de octubre, que asciende a 42,87€ (14,60€ (7,30€/ cada tiquet de peaje) + 148,80Km x 0,19€/Km = 28,27€) según lo dispuesto en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, sobre reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y en el real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de María Jesús Albiol Roca, en concepto de transporte por asistencia a reunión en la sede de la Fundación Isonomía el viernes 26 de octubre de 2018, por
Importe total del gasto: 42,87€
Aplicación presupuestaria: 912/23100
Plazo previsto: un día

2.- Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de Intervención

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ALFONSO LÓPEZ OJEA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA AL AYUNTAMIENTO DE LIRIA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018, POR IMPORTE DE 87,54€ (4332S).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Alfonso López Ojea, en calidad de Concejal Delegado de Gobernación, Policía y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 30 de octubre de 2018 al Ayuntamiento de Liria con la finalidad de asistir a una reunión de la Comisión de Medio Ambiente.

Aportado los justificante de autopista

Aportado correo electrónico de asistencia

Aportado justificante de kilometraje

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 30 de octubre, que asciende a 87,54€ (316km x 0,19€/km + 27,5€ peaje = 87,54€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Alfonso López Ojea, en concepto de transporte por asistencia al Ayuntamiento de Liria el día 30 de octubre de 2018, por importe de 87,54€

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ALFONSO LÓPEZ OJEA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA AL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE CASTELLÓN, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018(3943V).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Alfonso López Ojea, en calidad de Concejal Delegado de Gobernación, Policía y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 26 de junio de 2018 al Centro de Salud Pública de Castellón con la finalidad de asistir a una jornada dirigida a los alcaldes y concejales de los municipios de la provincia de Castellón sobre las Actuaciones de Salud Pública frente al mosquito tigre y otros vectores;

Aportado el justificante de autopista

Aportado el programa de la convocatoria

Aportado correo electrónico de Alcaldía para asistencia

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 26 de junio, que asciende a 35,57€ (148,8 km x 0,19€/km + 7,30 peaje = 35,57€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- *Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Alfonso López Ojea, en concepto de transporte por asistencia al Centro de Salud Pública de Castellón, el día 26 de junio de 2018, por importe de 35,57€*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ALFONSO LÓPEZ OJEA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 (4509P).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Alfonso López Ojea, en calidad de Concejal Delegado de Gobernación, Policía y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 8 de noviembre de 2018 a la Diputación Provincial de Castellón con la finalidad de asistir a una Sesión Extraordinaria y Urgente de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón;

Aportado correo electrónico de Alcaldía para asistencia

Aportado convocataria

Aportado justificante de kilometraje

Aportado justificante de peaje y parking

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 8 de noviembre, que asciende a 44,72€ (148,8 km x 0,19€/k + 14,60 peaje + 1,85 parking = 44,72€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- *Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Alfonso López Ojea, en concepto de transporte por asistencia a la Diputación Provincial de Castellón, el día 8 de noviembre de 2018, por importe de 44,72€*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE D. JOSÉ ROMUALDO FORNER SIMÓ EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A LA REUNIÓN SOBRE "PLAN CERÁMICO" EN CASTELLÓN EL 26 DE OCTUBRE DE 2018 (4257D).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

José Romualdo Forner Simó, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Peñíscola, ha realizado el siguiente desplazamiento por motivo de representación institucional:

- Asistencia a reunión sobre "Plan Cerámico" en Castellón el 26 de octubre de 2018.

Al respecto, los gastos de desplazamiento son, de acuerdo con la "Guía Michelin" y el precio de 0,19 € por kilómetro:

- Distancia hasta Castellón de la Plana: 74,4 km x 2 (ida y vuelta): 148,8 kilómetros.
- 148,8 kilómetros x 0,19 €/km = 28,27 euros.
- Peaje autopista: 7,30 € x 2 = 14,60 euros.

Importe total: 28,27 € + 14,60 € = 42,87 euros.

Se aporta la siguiente documentación justificativa:

- Correo electrónico de convocatoria de la reunión sobre "Plan Cerámico".
- Tíquets de peaje de autopista AP-7.
- Documento de kilometraje de la "Guía Michelin".

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de D. José Romualdo Forner Simó en concepto de transporte por asistencia a la reunión sobre "Plan Cerámico" en Castellón el 26 de octubre de 2018, por un importe total de 42,87 euros.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE D. JOSÉ ROMUALDO FORNER SIMÓ EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A LA INAUGURACIÓN DE LA FIRA DE LA TOMATA DE PENJAR, EN ALCALÀ DE XIVERT, EL 13 DE OCTUBRE DE 2018 (4251A).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

José Romualdo Forner Simó, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Peñíscola, ha realizado el siguiente desplazamiento por motivo de representación institucional:

- Asistencia a la inauguración de la Fira de la Tomata de Penjar, en Alcalà de Xivert, el 13 de octubre de 2018.

Al respecto, los gastos de desplazamiento son, de acuerdo con la "Guía Michelin" y el precio de 0,19 € por kilómetro:

- Distancia hasta Alcalà de Xivert: 22,1 km x 2 (ida y vuelta): 44,2 kilómetros.
- 44,2 kilómetros x 0,19 €/km = 8,40 euros.

Se aporta la siguiente documentación justificativa:

- Invitación del Sr. Alcalde de Alcalà de Xivert-Alcossebre para la asistencia al evento.
- Documento de kilometraje de la "Guía Michelin".

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de D. José Romualdo Forner Simó en concepto de transporte por asistencia a la inauguración de la Fira de la Tomata de Penjar, en Alcalà de Xivert, el 13 de octubre de 2018, por un importe de 8,40 euros.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE D. JOSÉ ROMUALDO FORNER SIMÓ EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A PREGÓN DE FIESTAS PATRONALES DE OROPESA DEL MAR EL 6 DE OCTUBRE DE 2018(4265V).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

José Romualdo Forner Simó, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Peñíscola, ha realizado el siguiente desplazamiento por motivo de representación institucional:

- Asistencia a Pregón de Fiestas Patronales de Oropesa del Mar el 6 de octubre de 2018.

Al respecto, los gastos de desplazamiento son, de acuerdo con la "Guía Michelin" y el precio de 0,19 € por kilómetro:

- Distancia hasta Oropesa del Mar: 53 km x 2 (ida y vuelta): 106 kilómetros.
- 106 kilómetros x 0,19 €/km = 20,14 euros.
- Peaje autopista: 5,05 € x 2 = 10,10 euros.

Importe total: 20,14 € + 10,10 € = 30,24 euros.

Se aporta la siguiente documentación justificativa:

- Escrito de invitación del Alcalde de Oropesa del Mar.
- Tíquets de peaje de autopista AP-7.
- Documento de kilometraje de la "Guía Michelin".

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de D. José Romualdo Forner Simó en concepto de transporte por asistencia a Pregón de Fiestas Patronales de Oropesa del Mar el 6 de octubre de 2018, por un importe total de 30,24 euros.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE JORGE AZUARA ROCA, EN CONCEPTO DE PAGO DE LA COMIDA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE TRAS LA ASISTENCIA AL CONGRESO DIGITAL TOURIST POR IMPORTE DE 18,70.-€ (4381H).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Habiéndose realizado la asistencia al Congreso Digital Tourist 2018 el martes 16 de octubre en Benidorm

Aportado justificante de realización del acto

Aportado justificante comida

SOLICITO 1.- El pago de la comida del día 16 de octubre tras la asistencia al Congreso Digital Tourist 2018 es 18,70.-€, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de Jorge Azuara Roca, en concepto de pago de la comida del día 16 de octubre tras la asistencia al Congreso Digital Tourist por importe de 18,70.-€

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE JESÚS FIGUEROLA CASTELL, EN CONCEPTO DE PAGO DE LA COMIDA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE TRAS LA ASISTENCIA AL CONGRESO DIGITAL TOURIST POR IMPORTE DE 14,11.-€. (4382L).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Habiéndose realizado la asistencia al Congreso Digital Tourist 2018 el martes 16 de octubre en Benidorm

Aportado justificante de realización del acto

Aportado justificante comida SOLICITO

1.- El pago de la comida del día 16 de octubre tras la asistencia al Congreso Digital Tourist 2018 es 14,11.-€, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de Jesús Figuerola Castell, en concepto de pago de la comida del día 16 de octubre tras la asistencia al Congreso Digital Tourist por importe de 14,11.-€

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ALFONSO LÓPEZ OJEA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018, POR IMPORTE DE 44,07€ (4227W).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Alfonso López Ojea, en calidad de Concejal Delegado de Gobernación, Policía y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 24 de octubre de 2018 a la Diputación Provincial de Castellón con la finalidad de asistir a una Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón.

Aportado los justificante de autopista

Aportado correo electrónico de Alcaldía para asistencia y convocatoria

Aportado justificante de kilometraje SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 21 de marzo, que asciende a 44,07€ (148,8 km x 0,19€/km + 15,80€ peaje = 44,07€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Alfonso López Ojea, en concepto de transporte por asistencia a la Diputación Provincial de Castellón, el día 24 de octubre de 2018, por importe de 44,07€

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ALFONSO LÓPEZ OJEA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA AL LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2018, POR IMPORTE DE 45,27€ (4128H).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Alfonso López Ojea, en calidad de Concejal Delegado de Gobernación, Policía y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 13 de marzo de 2018 a la Diputación Provincial de Castellón con la finalidad de asistir a una reunión referente al plan MOVALT Infraestructura para consultar y gestionar las ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

Aportado los justificante de autopista

Aportado correo electrónico de asistencia

Aportado justificante de kilometraje SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 13 de marzo, que asciende a 45,27€ (148,8 km x 0,19€/km + 17,00€ peaje = 45,27€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Alfonso López Ojea, en concepto de transporte por asistencia al la Diputación Provincial de Castellón, el día 13 de marzo de 2018, por importe de 45,27€

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE MARÍA JESÚS ALBIOL ROCA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A REUNIÓN EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE CASTELLÓN EL MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2018, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO: 42,87€ (4142D)..-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 17 de octubre de 2018 la Concejal de Educación asistió en la Dirección Territorial de Educación de Castellón a una reunión con la arquitecta técnica de la Unidad en relación al programa de la Consellería "Edificant".
- 2.- Se adjunta justificación de la distancia.
- 3.- Se adjuntan los justificantes del pago del desplazamiento por autopista (peajes).
- 4.- Se adjunta justificación de la asistencia el 17/10/2018 desde las 9:30 a las 10:30 horas.

SOLICITO

El pago del transporte al mismo con vehículo propio el miércoles 17 de octubre, que asciende a 42,87€ (14,60€ (7,30€/ cada tiquet de peaje) + 148,80Km x 0,19€/Km = 28,27€) según lo dispuesto en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, sobre reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y en el real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- *Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de María Jesús Albiol Roca, en concepto de transporte por asistencia a reunión en la Dirección Territorial de Educación de Castellón el miércoles 17 de octubre de 2018, por
Importe total del gasto: 42,87€
Aplicación presupuestaria: 912/23100
Plazo previsto: un día*

2.- *Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de Intervención*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- ANULACIÓN ACUERDO LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018, A PETICIÓN DE UTOPIUX MEDIANTE ESCRITO CON REGISTRO DE ENTRADA N.º 8417 Y AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO SIGUIENTE: ADQUISICIÓN DE 15 ORDENADORES CON W10 PROFESIONAL Y MONITOR 22", 15, HD 240 SSD, 8 GB RAM, NOMBRE FISCAL DEL PROVEEDOR: DELFOS SISTEMAS INFORMÁTICOS SL. IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): (B.I. 9.711,75€) + (2.039,47 IVA) = 11.751,22€ (4515Z)..-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

La Concejalía de Modernización tiene que cubrir la finalidad institucional de del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de 15 ordenadores con W10 Profesional y altas prestaciones, ya que hay una cantidad importante de equipos que están obsoletos, con sistema operativo Windows XP Profesional, sin soporte por parte de Microsoft y con los consiguientes problemas de seguridad.

Se adjuntan presupuestos para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- *Anular la anterior propuesta que se aprobó en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de octubre de 2018, a petición de Utopiux mediante escrito con registro de entrada n.º 8417 en el que declaraba no poder asumir el contrato en el que se adoptó el siguiente acuerdo: AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN DE 15 ORDENADORES CON W10 PROFESIONAL Y MONITOR 22", 15, HD 240 SSD, 8 GB RAM, CUYO PROVEEDOR:UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA, SL, POR IIMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): BM (10.290,00€ + IVA 2.160,90€) = 12.450,90€ (3601C)*

2.-*Autorizar y disponer el gasto siguiente:*

Adquisición o realización de: Adquisición de 15 ordenadores con W10 Profesional y monitor 22", 15, HD 240 SSD, 8 Gb Ram

Nombre fiscal del proveedor: DELFOS SISTEMAS INFORMÁTICOS SL

NIF o CIF del proveedor: B 02603587

*Importe total del gasto (IVA incluido): (B.I. 9.711,75€) + (2.039,47 IVA) = **11.751,22€***

Aplicación presupuestaria: 926/63600

Plazo previsto: 1 día

3.- *Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP*

2.-*Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR la propuesta transcrita.

24.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO SIGUIENTE:ADQUISICIÓN O REALIZACIÓN DE: ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE TEAMVIEWWER 14 PREMIUMNOMBRE FISCAL DEL PROVEEDOR: DELFOS SISTEMAS INFORMÁTICOS SLIMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): (B.I. 577,46€ + 121,27 IVA) = 698,73€ (4548R).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, Sra. Salgado, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES

La Concejalía de Modernización tiene que cubrir la finalidad institucional de del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición del software TeamViewer 14.

Se adjuntan presupuestos para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
2. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. *Autorizar y disponer el gasto siguiente:*

Adquisición o realización de: Adquisición del software TeamVierwer 14 Premium

Nombre fiscal del proveedor: DELFOS SISTEMAS INFORMÁTICOS SL

NIF o CIF del proveedor: B-02603587

*Importe total del gasto (IVA incluido): (B.I. 577,46€ + 121,27 IVA) = **698,73€***

Aplicación presupuestaria: 926/64100

Plazo previsto: 3 días

1. *Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP*

2. Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO REALIZACIÓN DE: CHARLA "CASA SANA", NOMBRE FISCAL DEL PROVEEDOR:MARIANO BUENO BOSCH, IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA EXENTO): 200€ (4546E).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

La Concejalía de Bienestar Social, en el marco de la programación de actividades relacionadas con el Bienestar y la salud que se pretenden llevar a cabo en el mes de Noviembre, valora positivo organizar una charla, a cargo del escritor e investigador Mariano Bueno y que versará sobre el tema de las radiaciones en la casa y su influencia negativa en la salud "casa sana.

La charla se impartirá el 29 de noviembre de 2018

Consideramos que cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana,

Por este motivo se hace necesario formalizar un contrato menor, cuyo objeto es la contratación de un servicio que lleve a cabo la actividad anterior.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

Se adjunta mantenimiento de terceros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: CHARLA "CASA SANA"
Nombre fiscal del proveedor:MARIANO BUENO BOSCH
NIF o CIF del proveedor: 18.911.781P
Importe total del gasto (IVA exento): 200€

Aplicación presupuestaria: 231/22799/04
Plazo previsto: 29 DE NOVIEMBRE 2018

2. Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito, en servicios sociales, más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE BELÉN MIGUEL BELTRÁN, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN POR ASISTENCIA A LA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERDESTINOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO DE MADRID EL DÍA 27 DE MAYO POR IMPORTE DE 49,30.-€. (3363N).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A UNA REUNIÓN

Habiéndose realizado la asistencia a la reunión del Comité Interdestinos en la Secretaria de Estado de Turismo de Madrid el 27 de junio de 2018 de 10:00h a 14:00h.

Aportado acta de la reunión

Aportados los justificantes de taxi y de una comida

SOLICITO

1.- El pago del transporte con taxi para asistir a la reunión desde el lugar donde estaba alojada al lugar de la reunión asciende a 30,60.-€ y la manutención a 18,70.-€ ,siendo el total del gasto 49,30.-€ según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de Belén Miguel Beltrán, en concepto de transporte y manutención por asistencia a la reunión del Comité Interdestinos en la Secretaria de Estado de Turismo de Madrid el día 27 de mayo por importe de 49,30.-€

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE BELÉN MIGUEL BELTRÁN, EN CONCEPTO DE PAGO DE LA COMIDA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE TRAS LA ASISTENCIA AL CONGRESO DIGITAL TOURIST POR IMPORTE DE 18,70.-€. (4259B).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Habiéndose realizado la asistencia al Congreso Digital Tourist 2018 el martes 16 de octubre en Benidorm

Aportado justificante de realización del acto

Aportado justificante comida

SOLICITO

1.- El pago de la comida del día 16 de octubre tras la asistencia al Congreso Digital Tourist 2018 es 18,70.-€, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de Belén Miguel Beltrán, en concepto de pago de la comida del día 16 de octubre tras la asistencia al Congreso Digital Tourist por importe de 18,70.-€

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA ACOMETIDA DE AGUA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA AVENIDA BULGARIA, Nº 24, REF. CATASTRAL Nº 80190L8BE7781N0001QT (4031J).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 4031J/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para acometida de agua en vivienda unifamiliar aislada en la Avenida Bulgaria, nº 24, ref. catastral nº 80190L8BE7781N0001QT, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

** Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.*

** Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN EL POLIGONO 6F, PARCELA 363 BLOQUE 6 ESC F 1º 1ª, REFERENCIA CATASTRAL Nº 96362C0BE7793N0156IJ (1033M).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 1033M/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un apartamento en el polígono 6F, parcela 363 Bloque 6 Esc F 1º 1ª, referencia catastral nº 96362C0BE7793N0156IJ, objeto del expediente de obras nº 207/1984.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

30.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN LA C/ TARRAGONA, Nº 3 ESC 01 00 F, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 9838723BE7793N0084WP (3065J)..-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3065J/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para legalización de cambio de uso de local comercial a vivienda en la C/ Tarragona, nº 3 Esc 01 00 F, con referencia catastral nº 9838723BE7793N0084WP, con sujeción al proyecto de legalización presentado

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

31.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ URUGUAY, Nº 22 ESC 02 01 19, REFERENCIA CATASTRAL Nº 8907002BE7780N0022OE, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 120/1986 (1291X)..-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1291X/2018 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Uruguay, nº 22 Esc 02 01 19, referencia catastral nº 8907002BE7780N0022OE, objeto de la licencia de obras nº 120/1986.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REPARACIÓN DE VALLA PERIMETRAL EN LA AVENIDA LUXEMBURGO, Nº 20 ESC D 00 01, REF. CATASTRAL Nº 8516032BE7781N0004, (1748F).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1748F/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparación de valla perimetral en la Avenida Luxemburgo, nº 20 Esc D 00 01, ref. catastral nº 8516032BE7781N0004, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo III.1.4.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU en vigor, para la construcción de vallas de cerramiento de parcelas en terreno con pendiente: "Toda urbanización legalmente aprobada cuenta o deberá contar en el futuro con el tipo y características de la valla a autorizarse dentro de su recinto. En otros supuestos, cumplirá con las condiciones fijadas en terreno llano, no pudiendo sobrepasar las alturas fijadas en ningún punto de la valla".

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

5.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

6.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ MAESTRO ROCA, Nº 3 ESC 03 03 10, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9212813BE7791N0060AR, (2022M).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 2022M/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ Maestro Roca, nº 3 Esc 03 03 10, referencia catastral nº 9212813BE7791N0060AR, objeto del expediente de obras nº 1/1974.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

34.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA SIN MARCOS DE ALUMINIO EN LA C/ BARCELONA, Nº 3 BL. D 01 04, REFERENCIA CATASTRAL Nº 9838745BE7793N0006MW,(1338B).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el

Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1338B/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza sin marcos de aluminio en la C/ Barcelona, nº 3 Bl. D 01 04, referencia catastral nº 9838745BE7793N0006MW, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

** Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.*

** Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

35.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] SOLICITA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA SIN MARCOS DE ALUMINIO EN LA C/ ALICANTE, Nº 8 ESC 01 03 K "LA CALETA", REFERENCIA CATASTRAL Nº

9835901BE7793N0024HF, (1347C).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1347C/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] solicita licencia municipal de obras para cerramiento de terraza sin marcos de aluminio en la C/ Alicante, nº 8 Esc 01 03 K "La Caleta", referencia catastral nº 9835901BE7793N0024HF, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

** Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.*

** Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

36.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CERRAMIENTO DE TERRAZA SIN MARCOS DE ALUMINIO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 71 BL. II ESC 01 01 02, REFERENCIA CATASTRAL Nº 0034407BE8703S0075TA (1343Q).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1343Q/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para cerramiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avenida Papa Luna, nº 71 Bl. II Esc 01 01 02, referencia catastral nº 0034407BE8703S0075TA, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

** Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.*

** Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

37.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO EN LA C/ VILLANUEVA DE AVINÓN, Nº 22 ESC 01 02 D "EDIFICIO PEÑÍSCOLA II", REFERENCIA CATASTRAL Nº 9213301BE7791S0013ZE, (2503A).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 2503A/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de pavimento en la CI Villanueva de Aviñón, nº 22 Esc 01 02 D "Edificio Peñíscola II", referencia catastral nº 9213301BE7791S0013ZE, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

** Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.*

** Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

38.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 95, BLOQUE 1 ESC 01 00 A "MONTEMAR NATURA RESORT", REFERENCIA CATASTRAL Nº 7443033BE7774S0027, (2952S).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

1. Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 2952S/2018 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para un apartamento en el polígono 14, parcela 95, Bloque 1 Esc 01 00 A "Montemar Natura Resort", referencia catastral n° 7443033BE7774S0027, objeto de la licencia de obras n° 291/2004.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

39.- DENEGAR LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] PARA IMPERMEABILIZAR Y COLOCAR APLACADO EN FACHADA EN LA C/ MAYOR, N° 12, REF. CATASTRAL N° 9909606BE77890N0001IG, (1498X).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 154/2016 (1498X/2018) Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para impermeabilizar y colocar aplacado en fachada en la C/ Mayor, n° 12, ref. catastral n° 9909606BE77890N0001IG, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, consistentes en aportación de documentación administrativa al expediente, e incumplir el artículo 5.3.27.8 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

40.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN DE 1000 FOLLETOS, NOMBRE FISCAL DEL PROVEEDOR: TOT PRINT, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO : 133,10€ (4564V).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

La Concejalía de Bienestar Social, en el marco de la programación de actividades relacionadas con el Bienestar y la salud que se pretenden llevar a cabo en el mes de Noviembre, valora positivo dar

publicidad mediante el reparto de folletos, del teléfono 016 (Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género) para fomentar una sociedad libre de violencia machista.

Consideramos que cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.O de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por este motivo se hace necesario formalizar un contrato menor, cuyo objeto es la contratación de un servicio que lleve a cabo la actividad anterior.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.
Se adjunta mantenimiento de terceros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Autorizar y disponer el gasto siguiente:

*Adquisición o realización de: 1000 FOLLETOS
Nombre fiscal del proveedor: TOT PRINT
NIF o CIF del proveedor: B-12641429
Importe total del gasto : 133,10€
Aplicación presupuestaria: 231/22699/01
Plazo previsto: 24 DE NOVIEMBRE*

2. Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito, en servicios sociales, más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

41.- COMPARECENCIA EN EL PROCEDIMIENTO CIVIL (PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 576/2018), INTERPUESTO POR [REDACTED] CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA EN EJERCICIO DE DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.(4664W).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Examinado el escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Vinaròs (Castellón) por el que comunica la interposición de recurso, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 26-6-2015.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrado D. Juan Antonio Mañá Ferrer en el recurso procedimiento ordinario núm. 576/2018, interpuesto por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Peñíscola en ejercicio de disolución de la comunidad de propietarios.

2º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Juan Antonio Mañá Ferrer facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

42.- AUTORIZAR A [REDACTED] PAR LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE CHURRERÍA EN LA PLAÇA DE BOUS DURANTE LAS FIESTAS DE INVIERNO (DEL 23 AL 25 DE NOVIEMBRE) (4601P).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º) *Con carácter previo a la concesión de la licencia de apertura, se requiere la autorización o concesión a [REDACTED] del dominio público para el uso solicitado.*

2º) En el supuesto de que el Ayuntamiento autorice o conceda previamente a D. Roberto Domingo Flores el dominio público para el uso solicitado, procede la concesión de la licencia de apertura por la Junta de Gobierno Local, con el siguiente contenido:

EXPTE. N° 4601P/2018.- Autorizar a [REDACTED] para la instalación de un puesto de Churrería en la Plaça de Bous durante las Fiestas de Invierno (del 23 al 25 de noviembre), con las siguientes condiciones:

1.- El período comprendido de autorización de la instalación de la actividad es desde el día 23 al 25 de noviembre con horario de 12:30h a 2:30h.

2.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

3.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá realizarse una comprobación del montaje por parte del técnico competente, el cual realizará y le entregará al responsable de las actividades un certificado técnico acreditativo de que la instalación se ha realizado conforme a los proyectos presentados y que se han adoptado todas las condiciones de seguridad, según la normativa sectorial de aplicación.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

43.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NUM. 12018000771 POR IMPORTE DE 8.568,69 EUROS Y LA RELACIÓN DE FACTURAS NUM. 12018000770 POR IMPORTE DE 174.709,68 EUROS (4715F).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12018000771 por importe de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.568,69€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000770 por importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (174.709,68€)

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

44.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL AVERIADO DE ASEOS PÚBLICOS AUTOMÁTICOS CUYO PROVEEDOR ES CLITELEC INSTAL.LACIONES SL (4403V).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la reparación y reposición de material averiado en los 6 aseos públicos automáticos del municipio.
Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Reparación y reposición de material averiado de aseos públicos automáticos

Nombre fiscal del proveedor: CLITELEC INSTAL·LACIONES SL

NIF o CIF del proveedor: B12669032

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.325,60€ + 278,38 (IVA) = 1.603,98€

Aplicación presupuestaria: 170/21900

Plazo previsto: 10 días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

45.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS A [REDACTED] PARA PAVIMENTAR EL PATIO DE LA VIVIENDA CON HORMIGÓN IMPRESO EN LA CARRETERA DE LA ESTACIÓN E-103, 3 06 URBANIZACIÓN LA LUZ. (2112A).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 2112A/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para pavimentar el patio de la vivienda con hormigón impreso en la Crtra. Estación E-103, 3 06 Urb. La Luz, referencia catastral nº 8526006BE7782N0006JR, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

** Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.*

** Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.*

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

46.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REHABILITACIÓN DE HOTEL EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 8.- Por parte del Sr. Alcalde se presenta directamente a la Junta de Gobierno Local, sin que haya sido examinada por el Secretario, la siguiente propuesta para su consideración previo acuerdo sobre su urgencia.

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 270/2017 (4496H/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para rehabilitación de hotel en la Avenida Papa Luna, nº 8, con referencia catastral nº

9515002BE7791N0001KO, con sujeción al proyecto básico presentado, y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad en el inmueble objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar la siguiente documentación:

A) El correspondiente proyecto de ejecución o en su lugar el correspondiente volante colegial en el que se haga constar que se cuenta con el proyecto de ejecución completo y la fecha de visado del mismo.

B) Estudio de Seguridad y Salud.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

3.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

4.- Se concede un plazo de ejecución de 12 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

47.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO" EN LA C/ ORDRE DEL TEMPLE, Nº 22.-Por parte del Sr. Alcalde se presenta directamente a la Junta de Gobierno Local, sin que haya sido examinada por el Secretario, la siguiente propuesta para su consideración previo acuerdo sobre su urgencia.

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Propuesta de acuerdo

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 530/2016 (3823N/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "rehabilitación de edificio para alojamiento turístico" en la C/ Ordé del Temple, nº 22, con referencia catastral nº 9808309BE7790N0001EG, con sujeción al proyecto técnico presentado visado 144-1/07-03-2017 y planos nº 5 estado rehabilitado "alzado y secciones", nº 6 cotas y superficies "plantas" y n.º 14 carpintería "situación, materiales y cotas" que sustituyen y anulan a los correspondientes del anterior proyecto, y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad en el inmueble objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.*
- 2.- Deberán abrirse los huecos de fachada.*
- 3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios en la vía pública o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, con carácter previo deberá solicitar la preceptiva autorización ante el Ayuntamiento.*
- 4.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.*
- 5.- No podrá conectar a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado sin la previa autorización municipal.*
- 6.- Deberán cumplirse las condiciones impuestas por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Unidad de Inspección de Patrimonio Arqueológico.*
- 7.- Para la tramitación de la licencia de ocupación deberá aportar necesariamente los siguientes certificados, además del resto de la documentación administrativa exigible que señala la instancia-solicitud de licencia de ocupación:*
 - a) Plano con la instalación de Telecomunicaciones, que deberá discurrir canalizada y será realizada conforme a la normativa técnica de aplicación (Norma UNE 133100).*
 - b) Informe de aceptación de la compañía de suministro de telefonía fija habilitada legalmente en el municipio de la infraestructura de telecomunicaciones canalizada, con arreglo a las condiciones señaladas en el Plano con la instalación de Telecomunicaciones anteriormente indicado.*
 - c) Certificado de la empresa encargada del suministro eléctrico en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.*
 - d) Certificado de la empresa encargada del suministro de agua potable (Facsá) en el que se señale la posibilidad inmediata de conexión del edificio mediante instalación definitiva.*
 - e) Certificado de la empresa encargada del mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público municipales (Aplitec), en el que se acredite el correcto estado de funcionamiento de las instalaciones de alumbrado público.*
- 8.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08- 06).*
- 9.- Se concede un plazo de ejecución de 9 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción*

de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

48.-RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA "ASFALTADO DEL TRAMO DE LA N-19 DESDE EL CAMINO DE LA VOLTA HASTA LA CESIÓN Nº 10 SEGÚN PLANO".- Por parte del Sr. Alcalde se presenta directamente a la Junta de Gobierno Local, sin que haya sido examinada por el Secretario, la siguiente propuesta para su consideración previo acuerdo sobre su urgencia.

Habiéndose observado la existencia de un error material en la transcripción del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de noviembre de 2018, referente a la aprobación del proyecto de obra "Asfaltado del Tramo de la N-19 desde el Camino de la Volta hasta la cesión nº 10 según plano", redactado por la Arquitecta Municipal D^a Natalia Tomé Nivelá, figurando en el acuerdo como presupuesto total de licitación la cantidad de "48.081,61 euros" en lugar de "48.081,60 euros".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Rectificar el error producido, debiendo figurar el acuerdo con el siguiente contenido:

"Aprobar el proyecto de obra "Asfaltado del Tramo de la N-19 desde el Camino de la Volta hasta la cesión nº 10 según plano", redactado por la Arquitecta Municipal D^a Natalia Tomé Nivelá, con un presupuesto total de licitación de 48.081,60 euros (sin IVA)".

Votación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Peñíscola, 22 de Noviembre de 2018
El Secretario General

Alberto J. Arnau Esteller